



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 28 de Febrero del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 10 de Setiembre del 2014, el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo suscribe el convenio N° 13-0003-AC-68, para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA. Nueva Esperanza, Distrito de Pueblo Nuevo - Chapén - La Libertad", respectivamente;

Que, mediante Cartas de fecha 3 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Unidad Zonal La Libertad del Programa Trabaja Perú, hace conocer la Resolución del convenio citado en el párrafo precedente aduciendo incumplimiento de responsabilidades;

Que, la Nueva Gestión Municipal asume sus funciones desde el 1 de Enero del 2015, desconociendo los errores administrativos ocurridos hasta el 31 de Diciembre del 2014, lo que no implica que nuestra gestión pueda levantar las observaciones que sean necesarias para la continuidad de los proyectos y la no reversión de los fondos económicos asignados;

Que, estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y; con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- GARANTIZAR EL COFINANCIAMIENTO del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA. Nueva Esperanza, Distrito de Pueblo Nuevo - Chapén - La Libertad", hasta por un monto de **Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 48/100 Nuevos Soles (S/. 64,766.48)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASUMIR EL COMPROMISO de ejecutar el Proyecto citado en el Artículo Primero del Presente Acuerdo en un plazo de **42 días hábiles**, conforme lo establecido en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General, a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ALCALDIA
PUEBLO NUEVO
José Ruperto Swing Barreto
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Gerencia, Administración, Desarrollo Urbano, Planificación y Presupuesto, Archivo.